

USO-Madrid Digital

BOLETÍN INFORMATIVO QUINCENAL DE LA

**UNIÓN SINDICAL OBRERA
DE MADRID**

28 febrero
2014 N°21



Alerta ante el 'corte' en los cursos de formación

Desde USO-Madrid se ha advertido al Gobierno regional que "el corte" de subvenciones en cursos de formación, anunciado por el presidente de la Comunidad de Madrid, debido a las irregularidades descubiertas, por valor de 4,4 millones, puede afectar negativamente en la creación de empleo.

Este stop en la formación perjudicará aún más la situación de los trabajadores menos cualificados así como el de la totalidad de los parados madrileños.

Del mismo modo, criticamos la manera en que el Gobierno de Madrid ha pretendido criminalizarnos con motivo de ese uso fraudulento de fondos, metiéndonos a todos los sindicatos en el mismo saco, como si todos fuéramos iguales.

También esta semana se han conocido cifras encubiertas de la evolu-

ción de empleo que ocultan la situación de estancamiento del país; en concreto la caída de los sueldos, principalmente, de trabajadores menos cualificados.

Esto lo señalan analistas del Banco de España, quienes han comprobado que los salarios han caído el doble de lo que señala la estadística oficial, al no tener en cuenta que la crisis ha afectado con mayor dureza con el empleo de peor calidad. Así, la decisión de Madrid de frenar la formación hará aún mayor mella en estos trabajadores madrileños.

Por este motivo, el Banco de España reconoce que "la evolución salarial agregada" del mercado laboral español se ha visto "inflada de forma artificial por la pérdida de peso relativo de quienes menos cobran".

Javier Blanco, Secretario General en funciones de USO-Madrid

USO-MADRID

C/ VALLEHERMOSO, 78

3ª -6ª PLANTA

28015 MADRID

TLFNO.: 91 598 63 30

FAX: 91 534 62 41

**La misma crisis,
desiguales
consecuencias**

USO
UNIÓN SINDICAL OBRERA



DÍA DE LA MUJER TRABAJADORA

Con motivo del Día de la Mujer Trabajadora, el 8 de marzo, **USO convoca en solitario una concentración el jueves 6 de marzo.**

Desde la USO insistimos en que uno de los principales indicadores de calidad de vida democrática es el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres a todos los ámbitos de la vida. El derecho al trabajo digno es una condición esencial para una igualdad de derechos efectiva, para la independencia económica y la realización profesional de las personas. **¡TE ESPERAMOS!**

JUEVES 6 DE MARZO. DE 11 A 12 HORAS

Zona peatonal de la confluencia de las calles Alcalá con Gran Vía

ALGUNAS COSAS QUE DEBES SABER SOBRE:

TRABAJO EN HORARIO NOCTURNO Y POR TURNOS



El trabajador nocturnos tienen derecho a una evaluación gratuita de su salud a intervalos regulares

Según el [artículo 36 del Estatuto de los Trabajadores](#), se considera trabajo nocturno el realizado **entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana**.

- La jornada de trabajo de los trabajadores nocturnos no podrá exceder de ocho horas diarias de promedio, en un período de referencia de 15 días. Dichos trabajadores **no podrán realizar horas extraordinarias**.
- El trabajo nocturno tendrá una **retribución específica que se determinará en la negociación colectiva**, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza o se haya acordado la compensación por descansos.

Trabajo por turnos

- Se considera trabajo a turnos toda organización del trabajo en equipo según la cual los trabajadores ocupan sucesivamente los mismos puestos de trabajo, según un cierto ritmo, continuo o discontinuo, implicando para el trabajador la necesidad de prestar sus servicios en horas diferentes en un período determinado de días o de semanas.

- En las empresas con procesos productivos continuos durante las 24 horas del día, en la organización del trabajo de los turnos se tendrá en cuenta la rotación de los mismos y que **ningún trabajador estará en el de noche más de dos semanas consecutivas, salvo adscripción voluntaria**.
- Los trabajadores nocturnos y quienes trabajen a turnos **deberán gozar en todo momento de un nivel de protección en materia de salud y seguridad adaptado a la naturaleza de su trabajo**, incluyendo unos servicios de protección y prevención apropiados, y equivalentes a los de los restantes trabajadores de la empresa.
- El empresario deberá garantizar que los trabajadores nocturnos que ocupe dispongan de una **evaluación gratuita de su salud, a intervalos regulares**.
- Los trabajadores nocturnos a los que se reconozcan problemas de salud ligados al hecho de su trabajo nocturno tendrán **derecho a ser destinados a un puesto de trabajo diurno** que exista en la empresa y para el que sean profesionalmente aptos.

CONCENTRACIONES EL 3 Y 4 DE MARZO EN T4 Y T1 DE BARAJAS

Los representantes de los trabajadores de Outsmart Assistance SL han acordado en Asamblea General realizar concentraciones en la T4 y T1 del aeropuerto Madrid-Barajas los días 3 y 4 de marzo.

Los trabajadores **responsables del mantenimiento de las cintas transportadoras** de la T1, T2, T3 y T4 satélite de Barajas se concentrarán para reclamar el incumplimiento de la empresa del acuerdo firmado de reducción salarial de los días festivos y

el acuerdo para el pago, con carácter retroactivo, de la nocturnidad.

CONCENTRACIONES 3 Y 4 DE MARZO

Terminal 4 (10 a 11 h)

Terminal 1 (13 a 14 h)

